

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera

**PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2025**

**Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura**

**20 de mayo de 2025**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 821366. para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 22 de abril de 2025.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 20/05/2025, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
3	SDE-REG-25-00000000002270	OFF ROAD PARTS, SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-25-00000000002653	PRAMAR INDUSTRIAL FACILITIES, SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-25-00000000002607	PRODUCTOS ARENAS, SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-25-00000000002368	ROCARBRALO, SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-25-00000000002326	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, SA	Fase I

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Ciudad Real.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL

## Resolución de denegación al Programa Pyme Cibersegura

20 de mayo de 2025

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 821366, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa Pyme Cibersegura** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
14	SDE-REG-25- 000000000002326	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, SA	Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
15	SDE-REG-25- 000000000002663	PLASTICOS TECNICOS DAIMIEL TECHNIK PLASTIK, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
16	SDE-REG-25- 000000000002587	GARCIA HERREROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y DISTRIBUCION, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
17	SDE-REG-25- 000000000002745	SISTEMAS MARQBE, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
18	SDE-REG-25- 000000000002718	OPORTUNIDADES Y ESTRATEGIAS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
19	SDE-REG-25- 000000000002517	BONILLO LAGUNA ASESORIA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
20	SDE-REG-25- 000000000002572	ALFONSO CASTILLO ANGEL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
21	SDE-REG-25- 000000000002298	ENGINEERED LAND SYSTEMS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
22	SDE-REG-25- 000000000002272	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
23	SDE-REG-25- 000000000002289	PATAGOM, OBRAS Y CONTRATAS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
24	SDE-REG-25- 000000000002677	INFOFIVE, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
25	SDE-REG-25- 000000000002744	BURGOS MOLINERO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
26	SDE-REG-25- 000000000002642	SP CONSULTORIA INTEGRADA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
27	SDE-REG-25- 000000000002597	FESSA SOLAR, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
28	SDE-REG-25- 000000000002661	PREVENZIONA EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
29	SDE-REG-25- 000000000002689	MANEVA SOLUCIONES INFORMATICAS 2021, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
30	SDE-REG-25- 000000000002727	ADIX INGENIERIA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
31	SDE-REG-25- 000000000002329	SISTEMAS VALCOM, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
32	SDE-REG-25- 000000000002663	PLASTICOS TECNICOS DAIMIEL TECHNIK PLASTIK, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
33	SDE-REG-25-00000000002587	GARCIA HERREROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y DISTRIBUCION, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
14	SDE-REG-25-00000000002326	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, SA	Lista de Espera Fase II
15	SDE-REG-25-00000000002663	PLASTICOS TECNICOS DAIMIEL TECHNIK PLASTIK, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
16	SDE-REG-25-00000000002587	GARCIA HERREROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y DISTRIBUCION, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
17	SDE-REG-25-00000000002745	SISTEMAS MARQBE, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
18	SDE-REG-25-00000000002718	OPORTUNIDADES Y ESTRATEGIAS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
19	SDE-REG-25-00000000002517	BONILLO LAGUNA ASESORIA, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL